



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 31 de Enero de 2017

Señor (a)
GRACIELA MONSALVE MONSALVE
CLL 3 ESTE NO 90 D 10 SUR
Teléfono: 3142071944
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-8538
FECHA:	27/01/2017
No. Referencia:	N-2016-25324

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2312.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5715 de 26/09/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

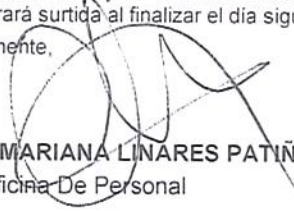
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5715 del 26/09/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **52.209.155**



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

26 SEP 2016

RESOLUCIÓN N° 5715

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **GRACIELA MONSALVE MONSALVE**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1373 del 29 de julio de 2015, fue nombrada **GRACIELA MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.209.155**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 29 de julio de 2015, fecha en la cual la citada docente inició labores en la Institución Educativa.

Que según información obtenida en el sistema de nómina denominada Kombo, mediante oficio I-2016-7243 del 8 de febrero de 2016, la Oficina de Personal informó sobre la finalización a partir del 12 de agosto de 2015 del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, de la docente **GRACIELA MONSALVE MONSALVE**.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 18 de abril de 2016, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 4052 del mes de septiembre; 4064 del mes de octubre; 4078 del mes de noviembre y 4098 de diciembre del 2015, por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$7.257.308.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la finalización del nombramiento provisional en la Secretaría de Educación del Distrito en el período comprendido entre el 12 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la Señora GRACIELA MONSALVE MONSALVE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la docente GRACIELA MONSALVE MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.209.155, el reintegro de la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$7.257.308.00) M/CTE, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, con ocasión de la finalización del nombramiento provisional en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el presente artículo no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 SEP 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte F.
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional *m*

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Álvaro Fernando Guzmán Lucero	Director de Talento Humano - 5100 (E)	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nevardo Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

14/07/2016



BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	MONSALVE MONSALVE GRACIELA	
Cédula:	52209155	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC SIN ESP	
Dirección:		
Teléfono:		
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS ENTRE AGOSTO 12 Y 31/12/2015 14 Y 30 DE 2016, POR TERMINACION PROVISIONALIDAD.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	12/08/2015
	Hasta:	31/12/2015
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	2015
Asignación Básica:		\$ 1.492.462
Subsidio de Alimentación:		\$ 49.767
Bonificación Salarial:		\$ 14.925
Transporte de Supervisor:		\$ 0
Alimentación Porcentual:		\$ 0
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Sobresueldo:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.557.154
No. de días por año	139	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	139	\$ 6.915.074
Subsidio de Alimentación:	139	\$ 230.587
Bonificación Salarial:	139	\$ 69.151
Prima de Navidad		\$ 601.234
Alimentación Porcentual:		\$ 0
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Sobresueldo:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 7.816.046
Aportes al F.P.M:		-\$ 558.738
TOTAL	139	\$ 7.257.308
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica:	\$ 0	
Subsidio de Alimentación:	\$ 0	
Bonificación Salarial:	\$ 0	
Vacaciones en dinero	\$ 0	
Alimentación Porcentual:	\$ 0	
Prima de servicios Doc .	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 7.257.308	
OBSERVACION:		

Fecha de Liquidación:
18 de abril de 2016

"SE INFORMA QUE EL APORTE AL FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DEL DOCENTE SE DESCONTARÁ DE LA DEUDA CUANDO ÉSTE CONSIGNE DICHOS VALORES Ó CUANDO SE DESCUENTEN DE LAS PRESTACIONES. EN CASO DE REALIZARSE EL AJUSTE POR NOMINA ESTE APORTE NO SE DESCUENTA POR CUANTO EL SISTEMA LO REALIZA AUTOMATICAMENTE"

ELABORO ULIANOV DIAZ

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS